



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 66 – 001 – 40 – 03 – 004 – 2019 – 00802-01-00

Asunto : 1) Requerimiento.

Armenia, 04 marzo 2024.

Revisado el expediente se tiene que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, Risaralda remitió despacho comisorio 132 del 23 de septiembre de 2019, el cual por reparto le correspondió a este despacho, quien mediante auto del 17 de enero de 2020 avoco conocimiento y subcomisiono para el secuestro al Juez Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío.

Siendo así, el Juzgado debe evitar el estancamiento de los juicios y el sometimiento de las personas a un proceso al que el Juez no puede darle impulso en la forma en que la ley se lo ordena por falta de un acto de quien lo promovió; es por lo anterior que visto que este despacho no tiene conocimiento del resultado del despacho comisorio 001 del 20 de enero de 2020, se dispone realizar requerimiento a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que informe a este juzgado las actuaciones realizadas y el estado en que se encuentre el citado despacho comisorio en el Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío so pena de devolver la comisión sin diligenciar al Juzgado de Origen.

Para ello se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento con la carga procesal que le corresponde. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se devolverá el despacho comisorio al comitente.

/Paal

Se notifica por estado el 05 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33cc75721762de75a1627f8ac6c3cbb23d09346e718ac26c13d60b077e4ce11**

Documento generado en 04/03/2024 10:03:47 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**